

Convocatorias de Proyectos Sociales

GALICIA

BASES



2023

Hacerlo juntos
para hacerlo realidad



Índice

1. Presentación	3
2. Ámbitos de actuación	4
3. Criterios de valoración	9
4. Entidades elegibles	12
5. Financiación	14
6. Calendario de la convocatoria	16
7. Presentación de la solicitud	17
8. Resolución y firma de convenios	22
9. Memoria justificativa	24
10. Glosario	25



1. Presentación

Este año 2023, siguiendo el modelo iniciado el pasado año, las Convocatorias de Proyectos Sociales de la Fundación "la Caixa" se organizan por comunidades y ciudades autónomas, englobando diferentes ámbitos de actuación en una misma convocatoria.

En este caso, la Fundación "la Caixa" presenta la Convocatoria de Proyectos Sociales **Galicia 2023**.

Esta convocatoria tiene como finalidad impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es la inclusión social, la promoción de igualdad de oportunidades y la mejora de su calidad de vida.

Asimismo, esta convocatoria presta una especial atención a la situación actual de crisis sanitaria, económica, social y energética, que está generando un aumento de personas en situación de vulnerabilidad y también un agravamiento en la intensidad y/o complejidad de las situaciones que sufren las personas más vulnerables.

Esta convocatoria está enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.





2. Ámbitos y líneas de actuación

A través de esta convocatoria, se pretende facilitar el apoyo a proyectos relacionados con la promoción de la autonomía personal, la atención al envejecimiento, a la discapacidad, al trastorno mental y a la enfermedad, así como fomentar la inclusión social de personas en situación y/o riesgo de exclusión social, con especial atención a la infancia, a la juventud y a sus familias. También se quiere impulsar acciones para la inserción sociolaboral de colectivos vulnerables, promover la convivencia ciudadana y la cohesión social e impulsar proyectos de acción social focalizados, principalmente, en la prevención de las adicciones, las violencias y el fomento de las relaciones igualitarias.

El contexto actual está agravando las situaciones de vulnerabilidad, de forma que también aumenta el número de personas en situación de multivulnerabilidad. Esto pone de relieve la importancia de potenciar proyectos de atención integral y multidimensional (discapacidad, género, edad, situación socioeconómica, laboral, sanitaria o residencial, identidad cultural, entre otras) y que planteen acciones que pueden ser transversales a los distintos ámbitos de actuación previstos.

No obstante, se describen a continuación los ámbitos y líneas de actuación principales en que pueden estar enmarcados los proyectos que se presenten a esta convocatoria:

Personas mayores

En este ámbito queremos potenciar proyectos que promuevan la autonomía personal y el bienestar de las personas mayores, haciendo especial énfasis en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, en la lucha contra la soledad no deseada y en la prevención e intervención en situaciones de fragilidad y vulnerabilidad.

En este año 2023 queremos también poner énfasis en todas aquellas competencias, personales y técnicas, que puedan facilitar la relación de las personas mayores con su entorno y todo lo que contribuya a su inclusión digital, así como las acciones que promuevan las relaciones intergeneracionales.

Las situaciones de vulnerabilidad económica y de maltrato, que siguen en aumento, requieren de proyectos de protección, prevención, promoción e intervención psicosocial.

Líneas de actuación

- Promoción de la autonomía personal y prevención de la fragilidad y de sus efectos
- Prevención e intervención en situaciones de soledad no deseada y de aislamiento social y/o digital
- Detección e intervención en situaciones de especial vulnerabilidad de las personas mayores



Personas con discapacidad o trastorno mental

En este ámbito se quiere priorizar el acompañamiento a las personas con discapacidad o trastorno mental, potenciando las acciones de empoderamiento, de promoción de la autonomía personal y el apoyo a las actividades de la vida diaria, incluyendo la mejora de las competencias para la inclusión social y digital. También se contempla la prevención e intervención en situaciones de soledad no deseada.

Las personas con discapacidad o trastorno mental viven, en numerosas ocasiones, situaciones de múltiples vulnerabilidades, que requieren de un abordaje interseccional, así como la eliminación de barreras de todo tipo existentes en el proceso de socialización e inclusión social a lo largo de la vida.

A ello se ha sumado la actual situación de crisis, que conlleva importantes obstáculos entre las personas con discapacidad o trastorno mental, dificultando sus procesos de inclusión y de mejora del bienestar.

También se contempla en este ámbito el acompañamiento al inicio de la vida independiente a través de recursos residenciales, así como los espacios de respiro para familiares.

Líneas de actuación

- Promoción de la autonomía personal y apoyo a las actividades de la vida diaria
- Recursos residenciales para personas con discapacidad o trastorno mental

Salud y enfermedad

La finalidad de este ámbito es promover proyectos de atención sociosanitaria y apoyo psicosocial que fomenten la calidad y la humanización de la atención, con el objetivo de garantizar un mayor bienestar para las personas y sus familias cuando se encuentran en situación de enfermedad o en el proceso de recuperación de sus secuelas.

La pandemia de la COVID-19 y sus amplias secuelas ha evidenciado que una atención despersonalizada tiene un alto impacto en la salud y en el estado emocional de las personas, haciendo necesarias intervenciones holísticas que tengan en cuenta componentes afectivos, personales, éticos y profesionales.

Se quiere destacar la necesaria atención integral especialmente en las situaciones de enfermedad crónica avanzada y en el final de la vida, sobre todo en situaciones de alta complejidad y vulnerabilidad.

También se contempla en este ámbito el apoyo residencial a las personas enfermas y a sus familiares desplazados de su residencia habitual.



Líneas de actuación

- Atención sociosanitaria y/o apoyo psicosocial a las personas en situación de enfermedad y sus familiares, incluyendo la atención a las posibles secuelas
- Atención sociosanitaria y apoyo psicosocial a las personas en situación de final de su vida y/o en atención paliativa
- Recursos residenciales para personas enfermas y/o sus familiares

Pobreza e inclusión social

Este ámbito tiene una doble finalidad: en primer lugar, contribuir a romper el círculo de la pobreza y su cronicidad, empoderando a la infancia y a la adolescencia y potenciando a la familia como eje de la acción socioeducativa y, en segundo lugar, impulsar proyectos que faciliten el desarrollo integral y el proceso de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo sus capacidades y facilitando nuevas oportunidades.

En estos momentos, en los que la crisis originada por la pandemia de la COVID-19 se ha acentuado por nuevos factores globales, se han agravado y han aparecido nuevas situaciones de vulnerabilidad que repercuten directamente en la infancia y la adolescencia y sus familias, así como en las personas en situación de vulnerabilidad, dificultando todavía más la cobertura de sus necesidades básicas, principalmente la alimentación diaria y saludable, el acceso a medicamentos, así como el incremento de situaciones de pobreza energética y habitacional.

También han aumentado las situaciones de adicción y violencia, especialmente la violencia de género, que requieren de proyectos de apoyo integral que ayuden a mitigar sus efectos.

Se quiere destacar el necesario apoyo a los adolescentes y jóvenes de entre 16 y 20 años, que se encuentran en un momento de mayor vulnerabilidad al finalizar la enseñanza obligatoria.

También se contempla en este ámbito el apoyo residencial a las personas jóvenes y adultas en proceso de inclusión social, incluyendo el que permite acoger a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.

Líneas de actuación

- Desarrollo social y educativo de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad y de sus familias
- Apoyo a las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión
- Recursos residenciales para personas jóvenes y adultas en proceso de inclusión social



Inserción sociolaboral

En este ámbito se pretende facilitar la inserción sociolaboral y la mejora de los itinerarios de formación e inserción de los colectivos de más difícil adaptación al mercado laboral, impulsando proyectos dirigidos a jóvenes vulnerables, personas con discapacidad o trastorno mental, personas mayores de 50 años, mujeres sin experiencia laboral, personas migrantes y personas en situación o riesgo de exclusión social.

A las dificultades de inserción de los colectivos vulnerables se suman las consecuencias de la desaceleración generalizada de la actividad económica mundial, la inflación más alta registrada en las últimas décadas y la persistencia de la COVID-19, que tienen un fuerte impacto en el mercado laboral.

Es en este sentido que se potenciarán aquellos proyectos que incluyan una valoración adecuada de las capacidades y vulnerabilidades de la persona y un proceso de acompañamiento orientado a la generación de competencias que permitan transformar el perfil profesional para adaptarlo a los nichos de mercado no cubiertos que se producen en cada territorio.

También se contemplan proyectos que empoderen a las personas, que faciliten la promoción del autoempleo y que las acompañen en el contexto del trabajo protegido, así como en su transición hacia la empresa ordinaria.

Líneas de actuación

- Formación para la mejora de la empleabilidad de personas con discapacidad o trastorno mental y colectivos vulnerables
- Apoyo a los procesos de inserción laboral a la empresa ordinaria, así como a la promoción del autoempleo
- Acompañamiento a las personas en el contexto de empresas de inserción y centros especiales de empleo

Convivencia e interculturalidad

La finalidad de este ámbito es contribuir a la construcción de una sociedad más diversa e inclusiva, fomentando proyectos de intervención social para la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social.

En momentos de crisis como la actual, en la que se quiebra la cohesión social y se profundizan las brechas de desigualdad, es necesario poner en marcha iniciativas que pongan en valor la diversidad social y cultural de nuestra sociedad, y promuevan la interculturalidad. Para ello es fundamental la búsqueda de soluciones colectivas y comunitarias, más allá de respuestas individuales, que generen espacios para la convivencia, el conocimiento mutuo y la participación social.



Líneas de actuación

- Procesos comunitarios participativos que promuevan el respeto y los valores culturales de la comunidad
- Gestión de la diversidad sociocultural y mediación comunitaria

Acción social

Las tensiones generadas por las sucesivas crisis han provocado un incremento de la conflictividad social. El reflejo de esta conflictividad se evidencia en las conductas de uso de la violencia (de género, intrafamiliar, en forma de acoso escolar...), el deterioro de la salud mental y las adicciones.

Para el abordaje de estas situaciones se requieren programas de promoción de hábitos saludables y de prevención que incluyan acciones para mejorar la autoestima, el autocontrol y el autocuidado, y para mantener relaciones saludables.

Existen evidencias de que se puede actuar de manera efectiva ante este reto, a través de programas de acción comunitaria, dando un papel destacado al entorno familiar y educativo, formal y no formal, así como la intervención temprana para asentar conocimientos y actitudes saludables.

Líneas de actuación

- Prevención del consumo de drogas y otras adicciones
- Prevención de las violencias y el impulso de la cultura de la paz y la no violencia
- Promoción de la igualdad
- Promoción de hábitos saludables

De forma general, la convocatoria también contempla actuaciones para acompañar a las personas en alguno de los siguientes aspectos:

- Aumentar las competencias digitales de las personas más vulnerables, tanto para hacer frente a los procesos operativos cotidianos como para mejorar la relación personal y social, y como herramienta para una mejor preparación y acceso al empleo
- Mejorar la capacidad de gestión emocional de las personas más vulnerables, permitiendo afrontar con más herramientas personales la incertidumbre y la complejidad de la situación en que vivimos.
- Ayudar a hacer frente al aumento del coste de la vida, especialmente a la situación de pobreza energética, que está agravando la situación de los hogares más vulnerables.



3. Criterios de valoración

Los proyectos deben estar alineados con el objetivo principal de la convocatoria y, por lo tanto, deben ser iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es la inclusión social, la promoción de la igualdad de oportunidades y la mejora de su calidad de vida.

Independientemente del ámbito de actuación, se valora que los proyectos respondan a las líneas de actuación descritas en el apartado anterior de estas bases.

De manera general, se valora que los proyectos contemplen:

- Colaboración en el territorio mediante el trabajo en red entre entidades y/o las relaciones intersectoriales (público-privadas) basadas en la complementariedad y la cooperación para ofrecer el mejor acompañamiento centrado en la persona
- Procesos comunitarios participativos que promuevan la participación de las personas y la comunidad en el diseño, implementación y evaluación del propio proyecto

Valoración técnica

Los proyectos presentados en esta convocatoria se valoran según los siguientes aspectos:

a) Entidad (12 %)

Se valora la solvencia de la entidad para la implementación del proyecto.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Ajuste de la misión a los ámbitos y líneas de actuación de la convocatoria
- Experiencia en la ejecución de proyectos similares al que se presenta
- Ejercicio de transparencia
- Relación con el entorno
- Gestión adecuada del voluntariado

b) Justificación del proyecto (16 %)

Se valora el propósito del proyecto y su visión transformadora.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Identificación y descripción de la necesidad social a la que responde el proyecto
- Vulnerabilidades que la caracterizan
- Forma en que el proyecto las aborda y cómo se espera que contribuya, en el medio plazo, a ejercer un efecto transformador



c) Objetivos, metodología y actividades del proyecto (29 %)

Se valora el planteamiento y la planificación para la ejecución del proyecto.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos específicos del proyecto
- Plan de monitorización
- Metodología de trabajo
- Definición y contenido de las actividades o acciones
- Recursos humanos y materiales necesarios
- Planificación de las actividades o acciones

En los proyectos en que se presente una fase o una parte de un proyecto de intervención social más amplio, es importante que se explique el marco global del proyecto y sus objetivos globales, y cómo la parte presentada contribuye a la consecución de dichos objetivos. Esto es de especial relevancia en los proyectos de inserción sociolaboral.

d) Impacto del proyecto (27 %)

Se valora la descripción del colectivo destinatario del proyecto y su impacto en las personas y en el territorio.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Caracterización de las personas destinatarias
- Su acceso y participación en el proyecto
- Incidencia del proyecto sobre el entorno territorial y comunitario
- Coordinación de la intervención en red
- Complementariedad con las administraciones públicas

e) Presupuesto y viabilidad del proyecto (11 %)

Se valora el presupuesto de ejecución y la viabilidad del proyecto.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Coherencia con los objetivos, actividades y recursos
- Financiación
- Continuidad y replicabilidad

En las solicitudes destinadas a mejoras de estructura (obras o equipamientos), se valora la identificación de las necesidades a las que responden y su relevancia en relación con la intervención con las personas destinatarias y la consecución de los objetivos del proyecto.



f) Calidad general de la propuesta (5 %)

Se valora teniendo en cuenta la formulación directa, clara y completa de la información solicitada, de modo que facilite su comprensión y demuestre la coherencia general entre los distintos aspectos del proyecto formulados en la solicitud.

Fundaciones corporativas, fundaciones del sector público y fundaciones laborales

En los proyectos presentados por las fundaciones corporativas, las fundaciones del sector público y las fundaciones laborales se valorará especialmente:

- La intervención sobre colectivos de alta vulnerabilidad
- La evaluación del impacto en el colectivo atendido
- La innovación social en la propuesta de intervención
- La colaboración y complementariedad con otras entidades públicas y/o privadas

Valoración territorial

Los proyectos con mejor puntuación técnica serán valorados después por un jurado territorial, que valorará el impacto social del proyecto teniendo en cuenta la experiencia de la entidad y la necesidad que quiere cubrir en el contexto del territorio.

La dotación de la convocatoria se distribuirá ponderada según el peso poblacional de cada provincia, atendiendo al número de proyectos presentados y al resultado de la evaluación de los mismos.



4. Entidades elegibles

Las entidades que pueden presentarse a la convocatoria son:

- Entidades sin ánimo de lucro (según están definidas en el glosario de estas bases)
- Entidades de la economía social (según están definidas en el glosario de estas bases) que, tengan o no ánimo de lucro, entre las finalidades indicadas en sus estatutos, conste explícitamente como su principal objetivo el interés social o la cohesión social

Quedan excluidas de esta convocatoria las administraciones públicas.

Los requisitos para las entidades son:

- Estar acreditada en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona como usuario gestor del proyecto.
- Estar domiciliada en Galicia.
- Estar inscrita en el Registro administrativo correspondiente.
- Disponer de NIF propio.
- Disponer de estatutos inscritos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución.

En el caso de las delegaciones de una entidad matriz, podrán presentarse de forma independiente, siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica:

- Estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de un año.
- Tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia y órgano de gobierno propio.
- Disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

La unidad mínima territorial para las delegaciones es el ámbito municipal.

Condicionantes generales

- Las entidades y delegaciones que presenten proyectos a esta convocatoria deberán desarrollarlos en Galicia.
- Podrán presentarse a esta convocatoria las entidades y delegaciones con convenio vigente en las Convocatorias de Proyectos Sociales de la Fundación "la Caixa" del 2022.
- Para presentar un proyecto en esta convocatoria, las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias del 2022 deberán cumplimentar un Informe de estado en el que se justifique la ejecución del 50 % del proyecto, tanto por lo que respecta a las actividades realizadas como a los gastos de la ayuda concedida. El informe de estado se deberá presentar en el momento de realizar la solicitud de la ayuda, a través de la aplicación de convocatorias.



- Las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2022 deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas y, en su caso, las auditorías de seguimiento de dichas justificaciones.
- Cada entidad o delegación solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.
- En una misma provincia solo podrá ser seleccionado un proyecto por entidad en esta convocatoria (se incluyen la entidad matriz y sus posibles delegaciones).
- Si la entidad colabora en esta comunidad con algún programa social de la Fundación "la Caixa", el proyecto que presente en esta convocatoria deberá ser distinto en contenido, en destinatarios y/o en territorio al proyecto llevado a cabo para dicho programa.
- Todos los condicionantes recogidos en este apartado se aplicarán también para entidades que estén relacionadas entre ellas orgánica o funcionalmente.
- El hecho de presentarse a esta convocatoria implica que se aceptan las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases son exclusivamente de la Fundación "la Caixa".



5. Financiación

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar ayudas por un importe de hasta **50.000 €**.

El importe solicitado deberá estar vinculado a la ejecución de un proyecto con una duración de hasta 12 meses.

La cantidad solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto.

En el caso de las **fundaciones corporativas**, las **fundaciones del sector público** y las **fundaciones laborales**, la cantidad solicitada no podrá ser superior al 50 % del coste total del proyecto y la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50 % del coste total del proyecto.

Se pueden solicitar ayudas en concepto de:

- Honorarios de profesionales (personal contratado y externos)
- Formación dirigida a personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntariado
- Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias
- Gastos de gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
- Promoción del proyecto
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Alquiler y suministros de las viviendas

Los gastos destinados a inversión, alquileres, obras, etc. es recomendable justificarlos con documentación específica.

No se pueden solicitar en concepto de ayuda:

- Gastos del mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gastos de la gestión del proyecto
- Gastos del personal que interviene en el proyecto (desplazamientos, dietas, etc.)

No se pueden presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones...



Aportación económica

La aportación económica será de entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.



6. Calendario de la convocatoria

Presentación de proyectos

El plazo de presentación de proyectos estará abierto entre el **14 de febrero de 2023**, a las 12 h, y el **9 de marzo de 2023**, a las 17 h.

Resolución

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de **julio del 2023**.



7. Presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la **aplicación de convocatorias**.

Acceso a la aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

El primer paso del proceso es el **registro como usuario gestor** de la persona que se encargará de presentar la solicitud. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validado el usuario gestor, no se podrá empezar a presentar el proyecto, por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

Una vez registrado el usuario gestor, este podrá **acreditar a la entidad en la aplicación**: convocatorias.fundacionlacaixa.org

En el caso de que su entidad haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales del 2021 y/o 2022, ya se encontrará acreditada y solo deberá confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de su entidad están actualizados, especialmente los del usuario/a gestor/a, que es donde se recibirán los comunicados.

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de solicitudes y del Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias**, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

1) Registro del usuario gestor

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar un usuario gestor, que será la persona que gestionará la solicitud a través de la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

El registro de usuarios está abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.



El usuario deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- **DNI o NIE vigente del usuario** (copia de las dos caras del documento)
- **Documento de acreditación del usuario gestor de la entidad**, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

El usuario deberá informar de si se está registrando como usuario gestor de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase de “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Hasta que la Fundación “la Caixa” no haya validado su registro, no podrá seguir formalizando la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. **El proceso de validación del usuario podrá durar hasta 3 días laborables después de la tramitación.**

En caso necesario, la entidad podrá solicitar el registro de más de un usuario gestor o dar de baja al anterior.

2) Acreditación de la entidad

Todas las entidades deben acreditarse en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org, independientemente de que ya estuvieran acreditadas en la aplicación antigua.

En el caso de que su entidad haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales del 2021 y/o 2022, ya se encontrará acreditada y solo deberá revisar si debe actualizar alguno de los documentos legales.

Para solicitar la acreditación de la entidad, el usuario gestor deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- Copia de la **tarjeta de identificación fiscal definitiva de la entidad**
- Copia de la **inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente**
- **Escritura o acta de constitución de la entidad** que incorpore los **estatutos**. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el Registro correspondiente.

En el caso de las delegaciones, a no ser que la delegación conste expresamente en los estatutos de la entidad matriz, deberán aportar los siguientes documentos:

- Inscripción de la delegación en el correspondiente Registro

O en su defecto:

- Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, así como de la antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad



- Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación
- Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”:

- Nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad

3) Presentación de la solicitud

Para participar en esta convocatoria debe cumplimentar un formulario de recogida de la información, compuesto principalmente por campos abiertos que se complementan con campos cerrados y tablas. Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de solicitudes** (disponible en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org), que le dará más detalles sobre la información que se quiere recoger en el formulario.

Los campos del formulario de organizan a través de las siguientes pestañas en la aplicación de convocatorias:

- Detalles de la solicitud
- Entidad
- Resumen ejecutivo
- Justificación
- Objetivos, metodología y actividades
- Impacto
- Presupuesto y viabilidad
- Informe de estado (solo para las entidades con convenio vigente en las convocatorias del 2022)

Para complementar la presentación de la solicitud, además de completar todo el formulario, podrá adjuntar diferentes tipos de documentación que complementará o será necesaria para poder valorar algún bloque de información.

Documentación adicional

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación:

- Plan de voluntariado de la entidad y plan de formación del voluntariado
- Publicaciones científicas, bibliografías, posibles informes de evaluación o estudios de impacto
- Carta de apoyo explícito de la Administración pública al proyecto presentado (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)



- Documentos justificativos del presupuesto:
 - Presupuesto o factura proforma de equipamiento o material inventariable, si se solicita una partida económica para los mismos
 - Presupuesto o factura proforma de obras o reformas, y de la solicitud de licencia o permiso necesario, si se solicita una partida económica para las mismas
 - Contrato o presupuesto correspondiente del alquiler de una vivienda, si se solicita una partida económica para el mismo
 - Presupuesto de servicios externalizados o subcontrataciones, si se solicita una partida económica para los mismos

Toda la información introducida en la aplicación de convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también del convenio. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a los usuarios que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

4) Revisión legal

Las entidades con los proyectos mejor puntuados en la evaluación técnica recibirán una comunicación que les informará que pasan a la fase de evaluación territorial y **se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana** desde la comunicación:

- Certificado firmado por el representante legal de la entidad, conforme la junta directiva, patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y que la entidad se compromete a aportar, como mínimo, el 25 % del coste total presupuestado del proyecto (50 % en el caso de las fundaciones corporativas, las fundaciones del sector público y las fundaciones laborales)
- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).



Además de esta documentación, también deberán:

- Verificar que los datos (nombres, apellidos, cargos y NIF) de todos los miembros que consten en la pestaña “Órgano de gobierno” sean exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá continuar el proceso de evaluación.

La Fundación “la Caixa” se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones a efectos de poder detectar la solvencia económica de las entidades preseleccionadas en la convocatoria. Este derecho en ningún caso implicará una cesión de datos de carácter personal.



8. Resolución y firma de convenios

Resolución

Un comité técnico y un jurado territorial se encargarán de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos preseleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgará las ayudas correspondientes, de forma parcial o total al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico a través de la aplicación de convocatorias durante el mes de **julio del 2023**.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Documentación para la firma y pago de convenios

Una vez se haya resuelto la convocatoria, las entidades seleccionadas recibirán una comunicación en la que se les solicitará la siguiente documentación que deberá entregarse en el plazo de una semana:

- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento
- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank con código IBAN completo

Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades gestoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y que finalizará en el mes de agosto del 2024.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se hará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación "la Caixa".



El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.



9. Memoria justificativa

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

A la finalización del convenio, la entidad deberá presentar la justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada. Los aspectos que se valorarán en la justificación son:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y número de personas destinatarias
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda, incluyendo la asignación al proyecto y la imputación de gasto a la ayuda
- De forma excepcional, las entidades podrán justificar gastos imputados a la ayuda entre el 1 de julio de 2023 y la fecha de finalización del convenio de colaboración.

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración, a través de la aplicación de convocatorias.

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.



10. Glosario

- **Delegación:** oficinas o estructuras organizadas, dependientes de una entidad matriz, que tienen un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de empleo, empresas de inserción, entre otros).

En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, tengan o no ánimo de lucro, entre las finalidades indicadas en sus estatutos, conste explícitamente como su principal objetivo el interés social o la cohesión social.

- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario y/o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, entidad religiosa, etc.), y debe constar de forma expresa, en sus estatutos o bien en la normativa que las regula, que se trata de una entidad “sin ánimo de lucro”.
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, las funciones de los cuales son identificar al firmante de manera inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Fundación corporativa:** se refiere a las fundaciones empresariales o bancarias.
 - **Fundación empresarial:** entidad sin ánimo de lucro constituida como fundación a iniciativa de una o varias empresas o empresarios/as, regulada por la Ley 50/2002
 - **Fundación bancaria:** entidad que mantiene una participación en una entidad de crédito que alcanza, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que le permita nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración (art. 32 Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias)
- **Fundación del sector público:** entidad de naturaleza pública o privada que consta dada de alta en el inventario de entes públicos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas e Inventario de entes del sector público local)
- **Fundación laboral:** entidad privada sin ánimo de lucro amparada en el marco de un convenio colectivo y/o en la normativa laboral y de seguridad social



Para consultas relacionadas con esta convocatoria, puede dirigirse a:

ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org

900 22 30 40

De lunes a viernes, de 9 a 17 h

www.fundacionlacaixa.org